

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Edicto

Don Eloy Méndez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 33/1990, a instancia de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ignacio Molina García, contra don Sebastián Rodríguez Lanza, sobre cobro de cantidad, en las cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera y públicas subastas, éstas en prevención de que no hubieren postores para la primera y segunda, la finca embargada al demandado que luego se describirá, para cuya celebración se ha señalado la hora de las doce de los días 4 de junio, 10 de julio y 5 de septiembre de 1990, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera la suma de 8.400.000 pesetas, en que fue tasada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación de cargas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Algeciras, de la que aparece inscrita la finca a favor del demandado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Para la segunda subasta, servirá de tipo la cantidad de 6.300.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y con las demás condiciones expresadas para aquella.

Y la última y tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado la suma equivalente al 20 por 100 del que sirvió para la segunda, y con las demás condiciones que aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Finca objeto de subasta

Finca urbana, 6, Vivienda letra A de la segunda planta alta de la casa número 6 de la avenida Blas Infante, de Algeciras. Inscrita al folio 84, tomo 883, finca número 37.854, libro 548. Consta de varias

habitaciones, balcón-terraza y servicios. Tiene una superficie construida de 105 metros 18 decímetros cuadrados, y útil de 98 metros 82 decímetros cuadrados.

Dado en Algeciras a 22 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Eloy Méndez Martínez.—El Secretario.—2.990-C.

ALMENDRALEJO

Edicto

Don Ricardo Gonzalo Conde Díez, Juez de Primera Instancia de Almendralejo, y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 11 de junio de 1990, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación: el día 5 de julio de 1990, por segunda vez, en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y el día 30 de julio de 1990, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 338 de 1988, seguida a instancia del Procurador señor Ruiz Díaz, en nombre de «Mercantil Extremadura, Sociedad Anónima», contra don Juan Antonio García Bote, sobre reclamación de cantidad.

Previendo a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la primera y segunda subastas, y sin sujeción a tipo en la tercera; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca «Ford Orion», diésel, matrícula BA-9088-J: 750.000 pesetas.

Vehículo «Seat Panda», matrícula BA-1149-G: 250.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda sita en calle General Franco, de esta ciudad, tiene una superficie de 248,48 metros cuadrados: 8.575.000 pesetas.

Urbana.—Vivienda sita en calle Julián García Hernández, de esta ciudad, número 6, primero, C, con una superficie de 120,68 metros cuadrados: 3.750.000 pesetas.

Dado en Almendralejo a 23 de marzo de 1990.—El Juez, Ricardo Gonzalo Conde Díez.—El Secretario.—3.011-C.

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Instrucción número 2, con el número 570/1989, sobre malos tratos e insultos contra Miguel Rodríguez Perea, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero a 30 de enero de 1990. La señora doña Micaela Ramos Valdazo, Juez en sustitución del Juzgado de Instrucción número 2 de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 570/1989. Han sido parte: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Victorina Martín Izquierdo y Miguel Rodríguez Perea no comparece ante este Juzgado.

Fallo: Que debo absolver y absuelto a Miguel Rodríguez Perea de la falta que se le imputaba declarando las costas de oficio. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, M. Ramos, Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Rodríguez Perea, expido la presente en Aranda de Duero a 18 de abril de 1990.—El Secretario.—5.077-E.

AVILES

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avilés.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 108/1988, se sigue procedimiento ejecutivo-letas de cambio, a instancia de «Cooperativa Avilesina de Transportes», representada por el Procurador José Angel Muñoz Artime, contra doña Raquel Sánchez Gutiérrez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y previo de su aval o, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una pala retroexcavadora RN-C, «Deuz» OK-N, con número de chasis 84977 y número de motor 6516040. Valorado en 5.900.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 1 de junio, a las trece horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.900.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se declara para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de junio, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Avilés a 26 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.618-3.

BARCELONA

Edictos

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber:

Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 466/1985 (Sección 1.ª), a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por doña Adela Ramos Valle y don Rafael Sancho Beltrán, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 6.000.000 de pesetas, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 5 de junio, a las once horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 3 de julio, a las once horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 18 de septiembre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público, destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación; y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Trescientos setenta y cuatro.-Vivienda de la escalera R en centro planta diáfana, piso tercero alto, puerta once, fondo derecha, tipo A, de 85 metros 18 decímetros cuadrados. Linda: Frente, escalera y puerta 12; derecha, vuelo planta diáfana; izquierda, ascensor y patio de luces, y fondo, escalera S, forma parte del edificio en Valencia con fachada a la calle Pintor Vilar, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, al tomo 1.669, libro 354, Sección 1.ª de Afueras, folio 6, finca 37.365, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 26 de marzo de 1990.-3.493-A.

Doña Laura Pérez de Lazárraga, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.153-A/1986, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Catalunya, representada por el Procurador señor Anzizu y dirigido contra «Construcciones Inllasa, Sociedad Anónima», en reclamación de la suma de 3.703.589 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, la finca que luego se dirá, haciéndose constar que la actora litiga acogida a los beneficios de justicia gratuita.

En el caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 8, quinta planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 26 de junio, y para la segunda el día 26 de julio, y para la tercera el día 18 de septiembre, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.-Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueño acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-A los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Finca objeto de remate

Primer lote: Local comercial sito en la planta semisótano de la avenida Generalitat, 153, y número 1 de la calle Churruga, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona, tomo 732, libro 612 de Santa Coloma, folio 164, finca 44.565, inscripción tercera. Valorada en 1.400.000 pesetas.

Segundo lote: Piso 2.2 de la avenida Generalitat, 153, y número 1 de la calle Churruga, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona, tomo 732, libro

612 de Santa Coloma, folio 203, finca 44.591, inscripción tercera. Valor de tasación: 1.720.000 pesetas.

Tercer lote: Entresuelo 1 de la avenida Generalitat, 153, y calle Churruga, 1, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona, tomo 732, libro 612 de Santa Coloma, folio 176, finca 44.573. Valor de tasación: 2.200.000 pesetas.

Cuarto lote: Atico 2 de la avenida Generalitat, 153, y calle Churruga, 1, de Santa Coloma de Gramanet. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona, tomo 732, libro 612 de Santa Coloma de Gramanet, folio 215, finca 44.599, inscripción segunda. Valor de tasación: 2.300.000 pesetas.

Barcelona, 30 de marzo de 1990.-La Magistrada-Juez, Laura Pérez de Lazárraga.-El Secretario.-3.456-A.

★

Don Juan Francisco Garnica Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 630/89-4.ª, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por don José Martínez Ruesca, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, números 8-10, planta 7.ª, teniendo lugar la primera subasta el 22 de junio de 1990, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 20 de julio de 1990, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 21 de septiembre de 1990, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Departamento número sesenta y seis.—Piso sexto puerta tercera, de la casa números 134 y 136 de la calle Alpes, de Hospitalet de Llobregat; destinado a vivienda. Mide la superficie de 74 metros 20 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, entrando, con hueco de escalera, patio de luces y la puerta segunda; por la derecha, con patio de luces, hueco de escalera y la puerta cuarta; por la izquierda, con la calle Juan de Toledo, y por el fondo, espalda, con la puerta primera de esta planta, de la escalera número 134 de la calle Alpes. Se le asigna un coeficiente de un entero 20 centésimas por 100.

Finca registral número 8.773, que obra al folio 128 del tomo 1.044, libro 94 de la Sección 2.ª de L'Hospitalet.

Tasada la finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 7.540.363 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1990.—El Secretario.—3.020-C.

★

Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 375/1989-BJ, promovidos por «Cahispa, Sociedad Anónima de Seguros de Vida», contra doña Ana María Flaquer Roca y don Antonio Subirana Noguera, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 1 de junio de 1990; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 6 de junio de 1990, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta, el día 14 de septiembre de 1990, y hora de las diez cuarenta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La finca objeto de subasta es:

Número 32. Vivienda puerta segunda del piso octavo, con entrada por la números 47 y 49 de la avenida Infanta Carlota del edificio que se dirá. Tiene su entrada por la escalera general y una superficie de 83,50 metros cuadrados, más 10,62 metros cuadrados de terrazas. Linda: Al frente, tomando como tal su puerta de entrada, parte con el rellano de la escalera, hueco del ascensor y patio de luces; derecha, entrando, con el rellano de la escalera y con el

departamento puerta primera de esta misma planta; a la izquierda, con patinejo de ventilación y finca de doña Ana Jofre, y al fondo, con vuelo del patio posterior de luces. Tiene asignado un coeficiente de participación en los elementos comunes del total inmueble de que forma parte integrante, de 0,79 por 100 y, asimismo, tiene asignado un coeficiente especial en su escalera de 2,34 por 100. Total inmueble. Forma parte del edificio sito en esta ciudad, barriada de «Sants», con frente a la avenida Infanta Carlota, números 47-49, y a la calle Ecuadro, números 1, 3 y 5, compuesto de un bloque de tres casas o escaleras, señalada la primera con los números 47 y 49 de dicha avenida; la segunda, con el número 1 de la calle Ecuadro, y la tercera, con los números 1 y 3 de la propia calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Barcelona, al tomo 2.506 del archivo, libro 136 de Sants-4, folio 97, finca 5.646, inscripción tercera.

Tasada a efectos de la presente en 6.700.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Barcelona, 10 de abril de 1990.—La Secretaria judicial, María Teresa Torres Puertas.—3.021-C.

BENIDORM

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 153/1988, se sigue procedimiento juicio ejecutivo, a instancia de «Electricaciones del Norte, Sociedad Anónima», representada por Procuradora, contra «Incoblan, Sociedad Anónima», domiciliada en Alfaz del Opí, partida «Albir», edificio Llobarro 8, C, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en reclamación de 2.758.293 pesetas de principal, más 2.000.000 calculados para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes inmuebles embargados en el procedimiento:

Bienes

1. Bungalow tipo H, señalado con el número 57, sito en el complejo denominado «Albir Hill», en término de Alfaz del Pi, partida «Plá del Azagador», con una superficie de 71,48 metros cuadrados.

Valorado en 4.950.000 pesetas.

2. Bungalow tipo G, señalado con el número 80, sito en el complejo denominado «Albir Hill», en término de Alfaz del Pi, partida «Plá del Azagador», con una superficie de 61,20 metros cuadrados.

Valorado en 4.800.000 pesetas.

3. Local comercial, señalado con el número 81, sito en el complejo denominado «Albir Hill», en término de Alfaz del Pi, partida «Plá del Azagador», con una superficie de 32,50 metros cuadrados.

Valorado en 2.800.000 pesetas.

4. Bungalow tipo C, señalado con el número 82, sito en el complejo denominado «Albir Hill», en término de Alfaz del Pi, partida «Plá del Azagador», con una superficie de 32,50 metros cuadrados.

Valorado en 3.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 9 de julio de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será por el total de las fincas subastadas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 7 de septiembre de 1990, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de octubre de 1990, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Benidorm a 3 de abril de 1990.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.237-D.

BILBAO

Edictos

Don Matis Madrigal M. Pereda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 553/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «I. T. C. Productos y Sistemas, Sociedad Anónima», frente a don Germán Larrinaga Landaribar, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 11 de junio; 6 de julio y 4 de septiembre, respectivamente, todas ellas a sus once horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 4705 del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100, de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda derecha, piso quinto, con sus anejos de parcela de garaje número 4, departamentos trastero número 2 y mitad indivisa del trastero número 1, en la casa señalada en la actualidad con el número 103 de Kreaaga-Goikoa, en término de Basauri (Vizcaya).

Tipo de la primera subasta: 10.800.000 pesetas.
Tipo de la segunda subasta: 8.100.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 9 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez. Matis Madrigal M. Pereda.-El Secretario.-3.008-C.

★

Don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 138/1987, a instancias de Bilbao Bizkaia Kutxa, contra «Bastola, Sociedad Anónima», en los cuales, por resolución de estas fechas, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado la primera subasta, el día 28 de mayo, a las doce treinta horas; para la segunda, el día 28 de junio, a las doce treinta horas, y para la tercera, el día 27 de julio, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea, 6.740.000 pesetas; la segunda, el 75 por 100 de la primera, es decir, 5.055.000 pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Significaciones de este Juzgado, abierta al número 4.708, en la sucursal del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Gran Vía, 12, de Bilbao, haciendo constar el número del procedimiento, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.-Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores así como los preferentes, si hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

Sexta.-Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda derecha izquierda, tipo C, de la planta alta primera de la casa número 3, del camino de Ugasko, de Bilbao.

Dado en Bilbao a 27 de marzo de 1990.-El Magistrado-Juez, Gregorio Plaza González.-La Secretaria.-2.992-C.

ONTENIENTE

Edicto

Doña María Rosa Aragonés Aragonés, Juez de Instrucción número 2 de Onteniente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 82/1989, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.-En Onteniente a 14 de julio de 1989. Vistos por la señora Juez de Distrito de esta ciudad doña Pilar Mur Marqués, los presentes autos de juicio

verbal de faltas número 82/1989, sobre lesiones y daños en accidente de circulación y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal, como presuntos culpables, doña Anne Marie Márquez y doña Josefa Isabel Cruz Gómez, y como lesionada, doña Luisa Rubio Rubio, la cual compareció asistida del Letrado don Francisco Planelles Feliu, compareciendo igualmente por la Compañía de Seguros Mapfre el Letrado don Agustín Albert Castejón, y por la Compañía Aide, el Letrado don Francisco Pujó Quixal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Josefa Isabel Cruz Gómez en aplicación de la Ley Orgánica de 21 de junio de 1989 y la condena a indemnizar civilmente a doña Anne Marie Márquez en los daños causados a su turismo que se tasen en ejecución de sentencia, condenando directamente a la Compañía de Seguros Mapfre y reservando las correspondientes acciones civiles a doña Luisa Rubio Rubio. Esta sentencia será apelable en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Valencia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.»

Y encontrándose doña Anne Marie Márquez en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Marsella, rue Lanthier, 16, para la notificación a la misma de la sentencia parcialmente transcrita con anterioridad, se expide el presente.

Dado en Onteniente a 9 de abril de 1990.-La Juez de Instrucción, María Rosa Aragonés Aragonés.-La Secretaria.-4.996-E.

SEVILLA

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de faltas registrados con el número 2.077/1987-H, seguidos por daños en tráfico, en el Juzgado de Instrucción 16 de esta capital, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del mismo se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente: Providencia Magistrado-Juez señor Gutiérrez Casillas.-En Sevilla, a 9 de marzo de 1990.- Interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación por «Mutua General de Seguros» contra la sentencia dictada, se admite en ambos efectos, y en su virtud, emplácese a las partes con entrega de cédula para que en el término de cinco días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Cuarta, de los de esta Capital para usar de sus derechos, si les conviniere, en la apelación interpuesta, todo ello bajo las advertencias y apercibimientos de Ley, y verificado que sea, elévense los autos a dicho Juzgado con atento oficio, y déjese nota bastante de este acuerdo en el libro correspondiente. Lo manda y firma su señoría.-Doy fe.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación y emplazamiento en forma a Erika Wenzke y Peter Wenzke, expido el presente en Sevilla, a 2 de abril de 1990.-El Secretario judicial.-4.949-E.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GIRONA

Edicto

Don Alejandro Criado Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de esta ciudad de Girona y su provincia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 75/1989 se tramitan autos promovidos por don Lorenzo Monteroso Campos contra «Centre Audiovisual Llevant, Sociedad Anónima», y otro, hoy en ejecución de sentencia, en los que por providencia de esta fecha y a petición de la parte actora ejecutante, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la demandada, que se llevará a efecto, conforme establece el artículo 1.488 y siguientes de la LEC, con observancia y cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

Primera.-Los bienes que se ejecutan y son objeto de subasta son los siguientes:

Casa de planta baja y un piso sito en término municipal de Girona, urbanización «Girona-2», subparcela 13 de la manzana 4, calle Rierademuls, número 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 2.432, libro 25 de Girona, folio 104, finca 1.769, anotación A.

Ha sido pericialmente valorada en la suma de 8.900.000 pesetas.

Segunda.-El acto de remate tendrá lugar, en todo caso, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Albareda, números 3 y 5, ático, el día 8 de junio próximo, a las once horas, para la primera subasta; si no hubiese postor en esta primera convocatoria y no se ejercitase por la actora el derecho que le reconoce el artículo 1.504 de la LEC, se señala para la celebración de la segunda subasta el día 4 de julio de 1990, a las once horas, y si en ésta no hubiere postor ni se hiciese uso por la ejecutante de la facultad que le reconoce el artículo 1.505 de la LEC, se señala para la celebración de la tercera subasta el día 31 de julio próximo, a las once horas.

Tercera.-Servirá de tipo en la primera subasta el precio del avalúo de los bienes que se ejecutan; para la segunda subasta, el precio de valoración, rebajado en un 25 por 100 y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.-Para tomar parte en la subasta los interesados habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo en la subasta de que se trate, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación; la cantidad en tal concepto consignada será devuelta al postor no adjudicatario, reservándose en depósito la de éste como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como pago a cuenta del precio del remate.

Quinta.-Desde el anuncio de este edicto hasta la fecha de celebración de la subasta en cualquiera de sus señalamientos podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que deberá ser depositado en la Mesa del Juzgado.

Sexta.-En la primera y segunda subasta no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirva de tipo en cada caso, y en la tercera subasta se adjudicarán los bienes al postor que ofrezca cantidad igual a las dos terceras partes que sirvió de tipo en la segunda subasta, y no igualando dicho precio, se cumplirá previamente a la adjudicación el trámite que preceptúa el artículo 1.506 de la LEC.

Séptima.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes adquiridos, y se entenderán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su cumplimiento y responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Los autos, títulos de propiedad y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de quienes estén interesados en su examen, entendiéndose, respecto de los títulos, que se aceptan por el adjudicatario como bastantes, sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Girona a 12 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, Alejandro Criado Fernández.-El Secretario.-3.377-A.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don José Félix Mota Bello, Magistrado-Juez de lo Social número 1 de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en los autos de referencia R 7/1987, seguidos ante este Juzgado, a instancias de Roberto Celso Escobar Alvarez, contra Juan Antonio García Hernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes a subastar

Solar edificable donde dicen la «Cherca», que mide 1.122,50 metros cuadrados, finca número 6.207, libro 99, folio 143.

Valorado en 16.800.000 pesetas.

Solar edificable en el mismo punto que la finca anterior, que mide 522 metros cuadrados, finca 3.784, libro 73, folio 216.

Valorado en 7.800.000 pesetas.

Local de depósito número uno, en la planta del sótano del edificio denominado «Quimel», en la prolongación del sótano del edificio denominado «Quimel», en la prolongación de la avenida del Generalísimo, que mide 700 metros cuadrados, finca número 7.324, libro 111, folio 102.

Valorado en 30.000.000 de pesetas.

Local comercial número dos, en la planta primera de dicho edificio «Quimel», que mide 66 metros cuadrados, finca número 7.325, libro 111, folio 104.

Valorado en 6.500.000 pesetas.

Local segundo izquierdo, a la derecha entrando, de la planta baja de un edificio en la avenida Colón, que mide 109,50 metros cuadrados, y tiene como privativa una terraza de 18 metros cuadrados, finca número 15.935, libro 216, folio 66.

Valorado en 16.500.000 pesetas.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Los títulos de la propiedad de los bienes no han sido suplidos previamente y, por tanto, no se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle de la Marina, número 26, 4.º, en primera subasta, el día 2 de julio de 1990; en segunda subasta, en su caso, el 30 de julio de 1990, día hábil siguiente al que corresponda para la primera subasta, y en tercera subasta, también en su caso, el 3 de septiembre de 1990, día hábil siguiente al que corresponda para la segunda subasta, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta. Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que hicieren, sin necesidad de consignar depósito. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. Que, en todo caso, queda salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados y a cargo del demandado, con domicilio en Puerto de la Cruz (Tenerife).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín

Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 10 de abril de 1990.-El Magistrado-Juez, José Félix Mota Bello.-El Secretario.-3.460-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Julio Sáenz de Buruaga y Carrillo de Albornoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en diligencias previas número 90/90, por quebrantamiento de condena, se cita y llama a Hosein Asghary Zahtas, hijo de Jamshid y de Tavous, natural de Teherán, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, calle Real de Pinto, 57, 1.º A, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente y a disposición de este Juzgado.

Logroño, 14 de febrero de 1990.-El Magistrado-Juez.-499.

★

Doña Margarita Beltrán Mairata, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número 1 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento PEEO 13/1990 sobre falsificación documentos, seguidas contra Ben Mohamed Abdelaziz, nacido en Ceuta, el día 6 de septiembre de 1965, hijo de Mohamed y de Uabdil, desconociéndose demás circunstancias personales, por el presente se llama a Ben Mohamed Abdelaziz para que comparezca ante este Juzgado por término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el llamado.

Dado en Palma de Mallorca a 5 de marzo de 1990.-La Magistrada-Juez, Margarita Beltrán Mairata.-El Secretario.-451.

★

Nombre y apellidos del procesado: Mateo Casado Puente, documento nacional de identidad número 14.701.629, de estado soltero, de profesión electricista, hijo de Domiciano y de Dolores, natural de Poveda de las Cintas (Salamanca), fecha de nacimiento 2 de mayo de 1955, domiciliado últimamente en Poveda de las Cintas (Salamanca), procesado, digo encartado por presuntos delitos de conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas y delito de insultos a Agentes de la Autoridad en causa de diligencias previas 64/90, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 con el fin de constituirse en prisión y responder de los

cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Salamanca, 8 de marzo de 1990.-464.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número 128/1989, del ramo de Correos, Madrid

Edicto

El Secretario técnico en el procedimiento de reintegro por alcance número 128/1989, del ramo de Correos, provincia de Madrid, en méritos a lo acordado en providencia de 17 de abril de 1990, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber:

Primero.-Que con fecha 16 de abril de 1990 se ha recibido por el Consejero de Cuentas turnado el procedimiento de reintegro por alcance número 128/1989, del ramo de Correos, provincia de Madrid, dimanante de las actuaciones previas número 309/1987.

Segundo.-Que del examen de dichas actuaciones previas se observa que los hechos supuestamente motivadores de responsabilidad contable por alcance son los siguientes:

1. El Auxiliar de Clasificación y Reparto don Faustino González Suárez, cuando prestaba servicio en la sucursal número 57 de Madrid, tenía un descubierto de 182.630 pesetas, importe de 20 reembolsos entregados y no formalizados, hecho que admitió el citado funcionario en su declaración de 24 de junio de 1985, si bien manifestó que la irregularidad se debía a atraco del que fue objeto el 4 de marzo de 1985, que no se atrevió a denunciar por amenazas de los autores. Posteriormente se comprobó la simulación del pago de varios giros con suplantación de firmas cometida por el señor González Suárez, a quien no se pudo oír en declaración por haber fallecido el 3 de agosto de 1985; atendidas las pertinentes reclamaciones, se determinó la simulación de pago de nueve giros por un importe de 270.896 pesetas, por lo que la cantidad total asciende a 453.526 pesetas, lo que da un total alcance líquido de la misma suma.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento y oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 17 de abril de 1990.-El Secretario técnico, J. Medina.-9.192-E.

★

Procedimiento de reintegro por alcance número 105/1989, del ramo de Correos, Madrid

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 29 de marzo de 1990, dictada en el procedimiento de reintegro, por alcance número 105/1989, del ramo de Correos, provincia de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del descubierto en los fondos del Servicio de Giro por importe de 50.000 pesetas, consecuencia de la duplicidad de dos giros telegráficos internacionales admitidos el día 18 de noviembre de 1983 por la Oficina Técnica de Comunicaciones de Collado Villalba (Madrid), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 18 de abril de 1990.-El Secretario, Mariano F. Sola Fernández.-5.191-E.